

EDICTO NÚMERO N°295

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovido por **ANEL LEONIDAS DIAZ CORDOBA** y **MIRIAM LAIZ DIAZ CORDOBA.**, en contra del Licenciado Omar Arístides Carrasco en su calidad de Juez Suplente Especial del Juzgado Primero de Circuito Civil de Los Santos., se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Provincia de Los Santos, ciudad de Las Tablas, quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°882192026

**SENTENCIA N°29
ACCION DE AMPARO DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES**

V I S T O S:

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **RESUELVE:** **CONCEDER** la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, promovida por el Magister Julio Cesar Cubilla Beitia, como parte de la Firma Forense Cubilla & Asociados, CORP., apoderados judiciales de la señora Miriam Laiz Díaz Córdoba y Anel Leonidas Díaz Córdoba, en contra del Auto 365-26 de 20 de mayo de 2026, emitido por el Juez 1° de Circuito Civil de Los Santos, Suplente Especial, dentro de la Audiencia Preliminar correspondiente al Proceso Ordinario Declarativo de Nulidad, numero de Negocio 1662692025.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 32 de la Constitución Política. Artículo 1.16, 255, 410 y 411 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MGDO. MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) MGDA. RITA A. BARRÍA BALLESTEROS (FDO) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA. (FDO) LCDO. RAÚL AURELIO VILLARREAL G. SECRETARIO JUDICIAL III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las tres y treinta (3:30 p.m.).

**LCDO. RAÚL VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III.**

